

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2018 - 00054 - 00 (*Medidas cautelares*)

Agréguese al expediente la comunicación proveniente del Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. informando que el proceso con CUI 11001-40-03-049-2017-01224-00 se terminó por pago total de la obligación y se le levantó la medida cautelar de embargo de remanentes (pdf 02 c. 2), la cual fuera comunicada previamente (p. 20;24;25 pdf 01 c. 2), sin que sea necesario comunicar al despacho judicial esta decisión porque no se trata de la consumación del embargo (art. 466 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4edef87d64635a760a7fe8303ffc62eed4bacaffe5b58602c81fe5769c306ff7**

Documento generado en 14/10/2022 01:02:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**